

## ANEXO : SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

En caso de incumplimiento al ítem de la Declaración Jurada, se aplicarán las siguientes sanciones al Contratista:

INCUMPLIMIENTO A LOS ÍTEMS DE DECLARACION JURADA (DJS)	CALIFICACION DE LAS INFRACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	1ª. vez (*)	2ª. vez (*)	3ª. vez (*)
1.-Carné de aptitud laboral vigente del personal y adecuado a los trabajos a realizar	Grave	Multa	50	75	100
2.- Instalaciones, máquinas, equipos y herramientas propias, aptas para su uso y registro de inspección y mantenimiento apropiado de las mismas.	Grave	Multa	50	75	100
3.- Instalaciones máquinas, equipos y herramientas aptas para su uso, inspeccionadas y mantenidas apropiadamente, uso correcto controlado por supervisor debidamente registrado.	Grave	Multa	50	75	100
4.- Existencia de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales según normativa vigente y su registro de seguimiento periódico	Grave	Multa	50	75	100
5.- Registros de formación en Seg. e Higiene	Grave	Multa	50	75	100
6.-Adopción de medidas preventivas y correctivas indicadas por normativa legal vigente o que UTE solicite	Grave	Multa	50	75	100

especialmente					
7.- Informes sobre inspecciones de seguridad, investigación de incidentes con resumen de resultados enviados a la Dirección de Obra, semanal, mensual trimestral (según lo disponga UTE)	Grave	Multa	75	100	125
8.- Comunicación inmediata a la DO de accidentes y enfermedades profesionales ocurridos En caso de accidente grave o mortal deberá presentar informe con investigación en un plazo máximo de 48 hs.	Grave	Multa	75	100	125
9.-Registros de control de subcontratistas en caso de existir	Grave	Multa	50	75	100
10.- Documentos y registros de seguridad e higiene en obra.	Grave	Multa	50	75	100
11.- Cierre de obra ante el BPS una vez finalizado el trabajo	Grave	Multa	50	75	100
12.- Documentación exigible en el art. 4 de la Ley 18.251	Grave	Multa	50	75	100

\*Cantidad de jornales que se aplican

Se toma como base el jornal (8 horas) de la categoría oficial del grupo y subgrupo correspondiente.